ACTA DE LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la vigésimo octava sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Doce de abril de dos mil dieciséis (Ordinaria);
* Dieciocho de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Dieciocho de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Veintisiete de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Veintisiete de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria).

**6.-** Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de abril del año en curso.

**7.-** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de abril del año en curso.

**8.-** Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita sean tomadas en cuenta diversas propuestas que contribuyen a una mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros en el municipio de Atlixco “Pueblo Mágico”.

**9.-** Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se autorice el pago de obligaciones financieras para la adquisición de una camioneta pick up tipo patrulla, derivado del “Programa de Fortalecimiento Municipal en Materia de Seguridad Pública 2015”.

**10.-** Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, a través de su Presidenta la Regidora Haydee Muciño Delgado, por el que solicita se apruebe el recurso y material necesario para la actividad denominada “Tardes Danzoneras”, que tiene como objetivo la inclusión de los adultos mayores y sus familiares.

**11.-** Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “ROAD HOUSE BLUES”.

**12.-** Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de video bar, con denominación comercial “ROCVAR”.

**13.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita se autorice la modificación del Organigrama de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento.

**14.-** Dictamen que presentan de manera conjunta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y el Licenciado Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, por el que someten a consideración y aprobación del Honorable Cabildo, el otorgamiento de pensiones por cesantía, tiempo de servicio y jubilación de diversos servidores públicos del Ayuntamiento.

**15.-** Dictamen que presentan de manera conjunta el Regidor Félix Castillo Sánchez, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos por el que solicitan se autorice la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública (SEP), respecto de la fracción de terreno de 3,016 metros cuadrados, para la construcción del plantel educativo Secundaria Técnica 140 con número de Clave 21DST0151A.

**16.-** Dictamen que presentan de manera conjunta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, por el que solicitan se autorice la desincorporación bajo la figura de donación a título gratuito de una fracción de terreno en donde se ubica actualmente el Centro Integral de Servicios del Municipio de Atlixco, Puebla, en favor del Gobierno del Estado.

**17.-** Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

**18.-** Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autorice la aportación para la adquisición de 100 aspersoras de fumigación para la localidad de Castillotla, con recursos provenientes del fondo cero 2016.

**19.-** Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autorice la aportación para la adquisición de dos unidades para la recolección de basura con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), así como con recurso extraordinario CONUEE (Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía 2016).

**20.-** Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autoricela aportación para la integración del Sistema de Información Geográfica de Superficies y Usuarios del Aprovechamiento Atlimeyaya en la Micro Cuenca del Río Cantarranas y Monitoreo de Aforos, Atlixco, Puebla, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

**21.-** Asuntos generales.

Honorable Cabildo, les informo que no tengo listados asuntos generales, ¿alguien desea listar alguno?

En uso de la voz la Regidora Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, solicita listar un asunto general.

**AG 1.-** Informe que presentan los Regidores Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, y Rodolfo Chávez Escudero, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, mediante el cual manifiestan que han recibido quejas de los trabajadores que refieren estar siendo obligados a asistir a eventos políticos.

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, solicita listar un asunto general.

**AG 2.-** Informe que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual informa que en coordinación con la Sindicatura Municipal han elaborado las respuestas a los oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Puebla.

**22.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas en el mes de abril del año en curso, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 27o., ordinaria de fecha doce de abril, 75o., extraordinaria de fecha dieciocho de abril y 76o., extraordinaria de fecha dieciocho de abril, 77o., extraordinaria de fecha veintisiete de abril, 78o., extraordinaria de fecha veintisiete de abril, todas ellas del año en curso, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinarias en cita, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de abril del año en curso, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este

Cuerpo Colegiado aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento el informe relativo al mes de abril del año en curso, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de abril del año dos mil dieciséis, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc. por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Por tal motivo, someto a su consideración 7 solicitudes de condonaciones y apoyos por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES.** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. PABLO MAYA FLORES | INFONAVIT | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS DE PERPETUIDAD DE FOSA DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE SU PADRE | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE 50% |  | $6,702.50 |
| 2 | C. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA ROJAS | TRABAJADOR ADSCRITO A JEFATURA DEL DEPTO. DE ADMÓN. DE PANTEÓN MUNICIPAL | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES POR INHUMACIÓN DE SU ABUELA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $1,185.00 |
| 3 | C. GUILLERMINA PLIEGO PASTRANA | CENTRO | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE DERECHOS DE PERPETUIDAD DE FOSA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% |  | $6,702.50 |
| 4 | C.ANDRES CADENA LOZANO | POLICIA | SOLICITA APOYO POR FALLECIMIENTO DE SU MADRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $4,600.00 |  |
| 5 | C.JUAN LOZANO MEDINA | TRABAJADOR DE IMAGEN URBANA | SOLICITA CONDONACIÓN POR SERVICIOS DE PANTEÓN | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $1,512.00 |
| 6 | C. MARÍA DEL PILAR LIRA JARAMILLO | INSP. AUX. MUN. INFONAVIT 3RA SECC. | SOLICITA CONDONACIÓN DEL 50% DEL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE PERPETUIDAD DE FOSA Y EL OTRO 50% SER PAGADO EN MENSUALIDADES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $6,702.50 |
| 7 | C. JOSE MANUEL MARTINEZ TEQUITLALPAN | AUXILIAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PANTEÓN. | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $1,185.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $4,600.00 | $23,989.50 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 3 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES.** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | MTRO. DANIEL CERÓN HERNÁNDEZ | INSP. REGIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA | SOLICITA APOYO CON AUTOBUSES PARA TRASLADO DE COMPETIDORES | SE AUTORIZA EL APOYO CON 2 DÍAS DE TRANSPORTE, EQUIVALENTE AL 50% DE LO SOLICITADO | $5,800.00 |
| 2 | C. ADÁN APONTE GALLEGOS | ATLETA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO DE $4000 PARA ASISTIR A COPA AUTONOMY QRO. 2016 EN QUERÉTARO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $4,000.00 |
| 3 | MTRO. RENE ALEJANDRO BAUTISTA FLORES | DIRECTOR DE LA ESC. SEC. 1, MELCHOR OCAMPO | SOLICITA AUTORIZACIÓN Y PATROCINIO DE LA 4TA CARRERA ACTITUD + | SE AUTORIZA EL APOYO PARA LAS PREMIACIONES | $5,000.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $14,800.00 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 5solicitudes de ciudadanos de apoyos y condonaciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES.** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. MELITÓN LÓPEZ REYES | PRES. DEL COMITÉ DE OBRA JUAN UVERA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 M2 DE PISO DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $25,000.00 |  |
| 2 | C. NANCY QUINTERO SERRANO | EL LEÓN | SOLICITA APOYO CON MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN YA QUE SE QUEMÓ EL 75% DE SU CASA Y REQUIERE DIVERSOS MATERIALES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $17,498.16 |  |
| 3 | C. SANDRA NAYELI CHAPULIN AZCATL | EX HACIENDA SAN FELIX | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS QUE CAUSE EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ASÍ COMO PERMISO DE SEGREGACIÓN CON UN COSTO DE $13,069.30 YA QUE SALIÓ BENEFICIARIA POR EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% |  | $13.069.30 |
| 4 | C. PETRA FLORES JIMÉNEZ | LA CANOA | SOLICITA APOYO CON UNA DESPENSA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $580.00 |  |
| 5 | DR. ARTURO REYNA ACOSTA | PRES. DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CRUZ ROJA MEXICANA DELG. ATLIXCO | SOLICITA APOYO POR CONCEPTO DE DONATIVO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $25,000.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $68,078.16 | $13.069.30 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 3 solicitudes de cuanto a educación, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES.** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | LIC. JAVIER CASTILLO MORENO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA | SOLICITA APOYO CON EL 50% DEL COSTO TOTAL DE UNA MAESTRÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO POR LA CANTIDAD E $42000 | $42,000.00 |
| 2 | PROFR. DOMINGO SANTIAGO BAUTISTA | SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR 104 DE EDUCACIÓN INDÍGENA REGIÓN 2 | SOLICITA APOYO CON TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE PRIMER LUGAR, SEGUNDO LUGAR Y TERCERO DEL EQUIPO DE NIÑAS Y NIÑOS EN EVENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 3 TROFEOS Y 3 BALONES | $1,838.60 |
| 3 | C. FERNANDO ARTURO ORTEGA LOZADA | EMPLEADO DE BOMBEROS | SOLICITA APOYO PARA ESTUDIAR LA CARRERA DE TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS, NIVEL BÁSICO Y APOYO PARA CUBRIR GASTOS DE TRÁMITE, UNIFORME Y CERTIFICADO | SE AUTORIZA APOYO CON EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LOS GASTOS QUE REQUIERE | $992.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $44,830.60 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 6 solicitudes de apoyo en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES.** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. JOSE LUIS MARTINEZ ROLDAN | EMPLEADO ADSCRITO A JEFATURA DE SEGURIDAD VIAL | SOLICITA APOYO TOTAL O PARCIAL DE TRATAMIENTO DENTAL POR LA CANTIDAD DE $10000 | SE AUTORIZA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL TRATAMIENTO DENTAL QUE REQUIERE | $5,000.00 |
| 2 | C. ERASMO JUAREZ RAMIREZ | TRABAJADOR DE TURISMO | SOLICITA APOYO CON LA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE CASETAS CON MOTIVO DE TRASLADO POR OPERACIÓN DE SU HIJA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $66.00 |
| 3 | C. MARCELINA OLIVOS SANCHEZ | TRABAJADORA DE LIMPIA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE DOS TOMOGRAFÍAS | SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE $3400 | $3,400.00 |
| 4 | C. LIZARELI BADILLO PARRA | EMPLEADA ADSCRITA A PRESIDENCIA | SOLICITA APOYO CON LA COMPRA DE MEDICAMENTO PATANOL SOLUCIÓN OFTALMOLICO Y OBRIDEX SOLUCIÓN OFTÁLMICA CON UN COSTO DE $723 | SE AUTORIZA EL APOYO POR LA CANTIDAD DE $723 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS | $723.00 |
| 5 | ING. RODOLFO CHAVEZ ESCUDERO | REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE | SOLICITA APOYO CON $4,800 POR GASTOS DE ESTUDIOS MÉDICOS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $4,800.00 |
| 6 | C. MARIA INES ROSAS SERVIN | TRABAJADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS | SOLICITA APOYO CON EL REEMBOLSO DE LA FACTURA POR $707 POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA SU MAMA JOSEFINA SERVIN | SE AUTORIZA EL REEMBOLSO DE $707 Y EL APOYO MENSUAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTO DE $8484 | $707.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $14,696.00 |

**IX.- Finalmente, someto a su consideración 6 solicitudes de condonaciones y apoyos por motivo de festividades y diversos eventos, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ISAIAS NIETO CAMPOS | INSP. AUX. MUN. SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SOLICITA APOYO CON CONDONACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR VENTA DE ANTOJITOS, VENTA DE ALCOHOL Y JARIPEO, ELEMENTOS PROTECCIÓN CIVIL PARA QUEMA DE PIROTECNIA, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, AMBULANCIA DURANTE JARIPEO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA Y EL 50% DEL COSTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS |  | $3,417.00 |
| 2 | C. JOAQUIN GONZÁLEZ CASTILLO | FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA ATLIXCAYOTL | SOLICITA AGUA PARA 4 PERSONAS, RECONOCIMIENTOS, CARTEL PROMOCIONAL, CENA PARA 4 PERSONAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL LIBRO ROSAGRAMAS DE MANUEL CONTRERAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,200.00 |  |
| 3 | C. VALENTE SEVILLA BRAVO | PRES. DE LA UNIÓN  EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y TURISMO DE ATLIXCO A.C. | SOLICITA APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL 3ER ENCUENTRO GASTRONÓMICO Y CULTURAL, SOLICITANDO LA CONDONACIÓN DE EVENTO, (VENTA DE ALCOHOL Y PUBLICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $2,278.00 |
| 4 | C. HERMILO LUNA SOLIS | PRES. APF DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, SAN FELIX HIDALGO | SOLICITA APOYO CON UN TEMPLETE PARA EL DÍA 10 DE ABRIL CON MOTIVO DEL NATALICIO DE EMILIANO ZAPATA | SE AUTORIZA LO RENTA DE UN TEMPLETE | $8.120.00 |  |
| 5 | C. JESUS ROMERO CALDERÓN | PROMOTOR DE LUCHA LIBRE | SOLICITA APOYO PARA REALIZAR EVENTO GRATUITO EL 30 DE ABRIL, SOLICITANDO PRÉSTAMO DE RING Y APOYO ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN DE LUCHADOR CON UN COSTO DE $1000 CADA UNO Y ESPACIO EN EL PALENQUE DEL RECINTO FERIAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON RENTA DE EQUIPO DE AUDIO | $1,000.00 | $5,397.00 |
| 6 | YAHIR DURAN DE LA ROSA | DE VIDA INDEPENDIENTE MEXICO A.C. | SOLICITA APOYO PARA ASISTIR A RODADAS A PACHUCA HIDALGO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $5,000.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $15,320.00 | $11,092.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL DE APOYOS OTORGADOS** | **$162,324.76** |
| **TOTAL DE CONDONACIONES REALIZADAS** | **$48,150.80** |

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos IV, V, VI, VII, VIII y IX del Capítulo de Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita sean tomadas en cuenta diversas propuestas que contribuyen a una mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros en el municipio de Atlixco “Pueblo Mágico”, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE REGIDOR JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICENCIA Y DEMÁS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 92 FRACCIONES I, Y IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, QUE ES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS RAMAS A SU ENCARGO; Y  CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENGO A BIEN PROPONER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:**

**ANTECEDENTES**

I. El programa Pueblos Mágicos, fue creado en el año de 2001, por la Secretaría de Turismo de México en conjunto con diversas instancias gubernamentales, y reconoce a quienes habitan estas ciudades y el trabajo que han desarrollado para proteger y guardar su riqueza cultural.

II. Hasta el mes de septiembre de 2015, había 83 pueblos mágicos; para el 29 de septiembre de éste año, se designaron 28 nuevos pueblos mágicos, por lo que a la fecha nuestro país cuenta con 111 pueblos mágicos.

III. Un Pueblo Mágico, es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

IV. De entre los 28 pueblos mágicos, que fueron designados en el mes de septiembre de 2015, fue incluido Atlixco, en virtud, de que Atlixco, es una localidad en la que sus habitantes tienen cultura turística, por lo cual la propia gente a través de sus costumbres y tradiciones la hace un pueblo mágico.

V. Desde su fundación Atlixco en el año de 1579, tiene historia y cultura, en la cual sus habitantes han sido protagonistas de hechos trascendentales, como la Batalla del día 4 de mayo de 1862 en la hacienda la Trapera; tradiciones como Huey Atlixcáyotl que el año pasado cumplió 50 años.

VI. Atlixco cuenta con una bella arquitectura: religiosa y civil; factores que fueron considerados para designarla como Pueblo Mágico; pero además sus habitantes mantienen sus costumbres y sienten orgullo por sus tradiciones.

VII. A partir de que Atlixco, fue declarado “Pueblo Mágico”, la afluencia de turistas nacionales como extranjeros se ha incrementado; y aunado a ello se han visto beneficiados los empresarios restauranteros, comerciantes, así como los propietarios de hoteles.

**Por lo anterior, creo conveniente hacer las siguientes propuestas:**

**I.-** Que en un futuro inmediato, el Ex Convento del Carmen, se convierta en Complejo Cultural de Atlixco.

**II.-** Que el Refectorio, palabra proveniente del latín refectus, sala destinada a las comidas de los monjes de los monasterios; que por lo general tiene forma rectangular, y se halla situada en la galería opuesta a la iglesia; y en donde las mesas se alinean a lo largo de las paredes.

Lugar donde los monjes se instalan según su rango de antigüedad; la mesa del prior, en uno de sus extremos preside a las demás. Las comidas se desarrollan en silencio, roto tan sólo por las lecturas de la Biblia que realizan generalmente desde un pulpito por uno de los monjes.

Antes de pasar al refectorio los monjes pasaban por el lavatorio donde se lavan las manos y entran en silencio, rezan en voz alta antes de tomar asiento y mientras comen escuchan las lecturas de la biblia.

La propuesta, es que se exhiba el Refectorio cómo funcionaba, con sus grandes mesas, sus bancas, su pulpito, etc.

**III.-** Las celdas son los aposentos de los monjes en los conventos, la celda muestra el espacio vital de los frailes, la regla establecía que debían tener idénticas dimensiones, decoración y mobiliario; cuentan con una cama de madera, un buró, una silla o sillón, en donde se puede exhibir su hábito. La vestimenta carmelita está conformada por una túnica color castaño y un escapulario del mismo color; otro distintivo es la capa blanca, símbolo de la Virgen María.

La bandera de los Carmelitas: café, blanco y azul.

La propuesta es que se amueblen las celdas para su exhibición.

**IV.-** Que la capilla se acondicione como teatro.

**V.-** Que en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se celebre la Primera Feria de la Ciencia.

**VI.-** Que se convoque al Primer Concurso de Cuentos y Leyendas.

**VII.-** Que se elabore las Estampas de Atlixco.

**VIII.-** Que se haga la relación de personajes populares.

**IX.-** Que se celebre la Fiesta de la Música.

**X.-** Que se concluya el catálogo de Casas Históricas (inmuebles religiosos y civiles)

**XI.-** Que se convoque a concurso sobre la Historia de Atlixco.

**XII.-** Que la sala lúdica del museo, se dedique para exhibir la obra del maestro Héctor Azar.

**XIII.-** Que la Plaza de Armas o zócalo de Atlixco, sea el mejor iluminado de México.

**XIV.-** Se realice la restauración de los sanitarios del Ex Convento, así como los de la Presidencia Municipal, que sean dignos de la cultura de nuestro municipio (Ecológicos y uno para personas con discapacidad)

**XV.-** Se realice la restauración de la entrada principal del Palacio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a éste Honorable Cuerpo Colegiado:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** En el momento oportuno, se tomen en consideración las propuestas que he dejado enunciadas.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Todo lo que señale anteriormente es por ejemplo, el Pueblo Mágico de Tepoztlán, que lo único que tiene como atractivo es el museo en donde antes era un convento; en este caso el Ex Convento del Carmen podría ser un Complejo Cultural para Atlixco, por ejemplo el refectorio y las celdas se podrían amueblar como fueron anteriormente, para recrear el misticismo en el que vivieron los frailes; el convento de San Miguel por ejemplo se tiene amueblado y las celdas también, no son muebles costosos, es un camastro de madera, un tronco como almohada, un buró y un crucifijo, así como la vestimenta de los frailes.

En cuanto a la restauración de los sanitarios quiero comentar que el día en que se nombró Pueblo Mágico, escuche comentarios de las personas que vinieron, que si se le estaba dando ese nombramiento pero que los sanitarios se encuentran en mal estado tanto de hombres como de mujeres, creo que deberíamos mejorarlos.

Hace años yo presumía de Atlixco, porque tenía el zócalo mejor iluminado, no sé si fue cuando estuvo nuestro actual Presidente, pero creo que deberíamos hacer que vuelva a tener la mejor iluminación.

Si ustedes se pueden percatar también el portón principal del Palacio Municipal necesita mantenimiento ya que está muy deteriorado, en Atlixco tenemos muchas cosas que ofrecer que no tienen otros Pueblos Mágicos, yo quisiera que aunque sea que una o dos de estas propuestas se pudieran llevar a cabo en esta administración.

El Presidente Municipal, menciona: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Yo solo quiero felicitarlo.

El Presidente Municipal, menciona: Yo creo que las que menciona el Regidor, son cosas necesarias, le comento que ya tenemos avanzado lo del centro cultural, hay un anteproyecto para la recuperación del Ex Convento, se los presentaré más adelante, aunque todavía falta ya se tienen avances, en el tema de los baños creo que se tendrá que destinar parte del presupuesto y la parte de la entrada principal vale la pena, para el tema de la iluminación del zócalo, habrá que hacer un estudio, yo no lo iluminé, antes teníamos unos dragones, y se cambiaron por los faroles que ahora tenemos, con la aprobación del INAH, yo creo que habrá que hacer los proyectos de acuerdo al presupuesto disponible.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: En relación a las estampas de Atlixco, le quiero comentar que yo enmarque las fotografías que se utilizaron en el primer y segundo informe de gobierno, y la verdad se ven muy bonitas.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se autorice el pago de obligaciones financieras para la adquisición de una camioneta pick up tipo patrulla, derivado del “Programa de Fortalecimiento Municipal en Materia de Seguridad Pública 2015”, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN LV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDOME PARA TAN EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. Que, la misión de este H. Ayuntamiento, es ser el municipio más seguro de México, con desarrollo humano y económico que promueve que sus ciudadanos sean mejores personas, que se traduce en ciudadanos más cultos, más saludables, con una mayor consciencia ecológica y cívica, que cuentan con servicios públicos e infraestructura de calidad al servicio de su gente, dentro de un marco de corresponsabilidad entre los Atlixquenses con sus autoridades para el bien común y la paz.
2. Que, este Ayuntamiento realizó una solicitud para la adquisición de una camioneta pick up tipo patrulla, a través del “Programa de Fortalecimiento Municipal en Materia de Seguridad Pública 2015”; justificando su solicitud debido a que el estado de fuerza vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza del Municipio de Atlixco como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| 44 VEHÍCULOS | **55 UNIDADES EN TOTAL** |
| 11 MOTOCICLETAS |

De los cuales:

|  |
| --- |
| **ESTADO QUE GUARDA LA FUERZA VEHICULAR** |
| 13 UNIDADES OPERATIVAS EN BUEN ESTADO |
| 1 UNIDAD OPERATIVA QUE REQUIERE SERVICIO Y/O REPARACIÓN |
| 24 VEHÍCULOS FUERA DE SERVICIO |
| 6 VEHÍCULOS COMISIONADOS (DE LOS CUALES 1 NECESITA SERVICIO) |
| 11 MOTO - PATRULLAS (DE LAS CUALES 6 ESTÁN FUERA DE SERVICIO) |

1. Que, toda vez que de forma continua el H. Ayuntamiento de Atlixco, ha cumplido con los lineamientos en materia de seguridad pública, el municipio puede suscribir convenios con el Gobierno del Estado y la Federación, para la adquisición de equipamiento que refuercen a los cuerpos de seguridad, así como recursos extraordinarios destinados al mismo fin, en este sentido y ante la evidente necesidad de fortalecer el parque vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, se generó un convenio con Gobierno del Estado para la adquisición de una patrulla con las características que se describen a continuación:

**UNIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN /** REF: COT/01-02-05-1 |
| 1 | **PATRULLA PICK-UP:** Conforme al catálogo de bienes FORTASEG 2016 |

**CARACTERÍSTICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** |
|  | Equipamiento de Cada Patrulla Pick-Up, Incluye: |
|  | Equipamiento y balizamiento conforme al catálogo único de bienes del subsidio y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, 2016 (FORTASEG 2016). |
| 1 | Estructura Metálica Trasera Tubular para Pick-Up Elaborada en tubular de 2 ½” Calibre 14 rolado, DX-52-Z-100-MB, con bases de sujeción de placa de acero ¼” con tres pasamanos de tubo de 1” calibre 14 y dos pasamanos de sujeción de lona tubo 1” calibre 14, Pintado en pintura electrostática negra. |
| 1 | Banca central trasera para Pick-Up Elaborada en tubular y placa perforada, con Porta- esposas tubular y asientos abatibles para convertir el cajón en baúl. Pintado en pintura electrostática negra. |
| 1 | Lona para cubrir la jaula de la batea en su totalidad, incluyendo frente y tapa trasera, sin ventanas, elaboradas con termo soldado en las uniones, y elaborado en material fortoflex, color azul marino de acuerdo al manual de identidad. |
| 1 | Defensa Trasera tipo escalón. |
| 1 | Protección Delantera Reforzada (Tumba-burros): Fabricado en placa de acero de ¼” con dos tubos de 2 ½” calibre 14 rolado, DX-52-Z-100-MB, herrajes fabricados en laca de acero de ¼”, con dos anilletes para gancho de arrastre en redondo pulido de ½”, terminado con goma y pintado en pintura electrostática negra. |
| 1 | Torreta: De Luces extra plana de Led´s Alta luminosidad con 22 Módulos de 6 Led´s orgánicos de última generación, con estructura de Aluminio extruido y domos de policarbonato en color cristal. 16 diferentes patrones de destello, Luces callejoneras y de penetración, protector contra corto circuito, bracket de montaje expandible de alto impacto. |
| 1 | Sistema de Luces Estroboscópicas, de 5 Led´s Alta luminosidad orgánicos de última generación con control directo desde control de alto-parlante. |
| 1 | Bocina o Parlante con capacidad de 100 WRMS. |
| 1 | Sirena con alto-parlante, con 7 diferentes tonos audibles, control de parlante iluminado, tres canales de control con switcheo conmutado para accesorios, cableado de control flexible Ethernet. |
| 1 | Balizamiento color azul metálico Pantone 2768C, Blanco 3M Reflejante Impreso Digital con tintas UV, respetando lo establecido en el manual de Imagen Institucional del S.E.S.N.S.P. |

1. Que, del valor total de adquisición del vehículo es de $595,609.50 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos nueve pesos 50/M.N.) más IVA, al Ayuntamiento de Atlixco le corresponde cubrir la cantidad de $198,536.50 (Ciento noventa mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), mismo que deberá depositar a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Puebla derivado del “Programa de Fortalecimiento Municipal en Materia de Seguridad Pública 2015”.
2. La Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, con el objeto de reunir el porcentaje de su aportación, dispuso de recursos propios asignados a sus partidas presupuestarias, en los rubros descritos a continuación:

Componente -1 Recursos Propios.

**Metas.- 2.1.2**, Consistente Materiales y Útiles de Compresión y Reproducción, por la Cantidad de $ 45,000.00, (Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

**Metas.- 2.3.7,** Consistente Productos de Cuero Piel y Plástico, por la Cantidad de $ 2,250.00, (Dos Mil Doscientos Cincuenta pesos Moneda Nacional).

**Metas.- 2.7.5,** Consistente Blancos y Otros Productos, por la Cantidad de $ 12,500.00, (Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional).

**Metas.- 2.9.5,** Consistente Refacciones y accesorios Menores de Equipo, por la Cantidad de $ 8,000.00, (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional).

**Metas.- 2.2.1,** Consistente productos Alimentación para Personas, $ 10,000.00, (Diez Mil Pesos Moneda Nacional).

**Metas.- 3.3.5,** Consistente Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, Por la cantidad de $ 120,786.5, (Ciento Veinte Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos Punto Cinco.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Estado y los Municipios observarán las bases de coordinación con la Federación en esta materia.
2. Que la seguridad pública es la función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios conforme a la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como fines salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, la paz y el orden público; y comprende la prevención especial y general de los delitos y la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de los delitos; y, la reinserción social de las personas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que, el conjunto de Leyes y Reglamentos que regulan el ámbito municipal son el fundamento de actuación de la Policía, cuyos elementos sólo podrán llevar a cabo aquellas acciones que establezcan las Leyes Federales y, Estatales, así como los Reglamentos vigentes en el Municipio.
4. Que, el Sistema de Seguridad Pública Municipal comprende los órganos, recursos humanos y administrativos del municipio que tienen funciones policiales y de auxilio a la población, que se organizan para la vigilancia, prevención de delitos, sanción de infracciones y protección de la paz y tranquilidad pública del territorio y localidades municipales.
5. Que, una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de Seguridad Pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.
6. Que, la Autoridad Municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de Policía, Seguridad, Vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.
7. Que, dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la Seguridad Pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento regula el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las Leyes Federales y Estatales y los Reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. Así mismo con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.
8. Que, mediante la adquisición del vehiculó descrito en el punto III de los antecedentes del presente Dictamen, el Gobierno municipal estaría fortaleciendo a los cuerpos municipales de Seguridad Publica, para que estos desempeñen cabalmente sus funciones y brinden un mejor servicio a la ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autorice el pago de obligaciones financieras para la adquisición de una camioneta pick up tipo patrulla con un importe total de $198,536.50 (Ciento noventa mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) de Recursos Propios, mismo que deberá depositar a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Puebla derivado del “Programa de Fortalecimiento Municipal en Materia de Seguridad Pública 2015” en los términos descritos en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios pertinentes a las áreas involucradas a efecto de hacerles de conocimiento la determinación de este Cuerpo Colegiado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería Municipal para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Se habla de que se tiene 55 unidades y 24 están fuera de servicio, entonces me llama la atención que vayamos a comprar una unidad y no tengamos para componer 24 unidades que están fuera de servicio.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Muchos de los vehículos que tenemos en el inventario, son ya obsoletos y es más infructuoso invertirle a esos vehículos, que la adquisición de uno, el tema específico de esta unidad es para optimizar el recurso, una vez que nos toca pagar un porcentaje, la mayoría lo hará Gobierno del Estado y se apega a este convenio que nos ahorra muchísimo dinero, la unidad ya fue adquirida y lo que se solicita es pagar la parte proporcional que se convino con ellos, y algunos de estos vehículos que no están en funciones y que está en la Comisaría son vehículos que no tiene sentido invertirles, algunos otros se han destinado a usos secundarios, pero no son seguros para los oficiales de Seguridad Pública.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura; sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Rodolfo Chávez Escudero, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Punto que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, a través de su Presidenta la Regidora Haydee Muciño Delgado, por el que solicita se apruebe el recurso y material necesario para la actividad denominada “Tardes Danzoneras”, que tiene como objetivo la inclusión de los adultos mayores y sus familiares, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES HAYDEE MUCIÑO DELGADO, RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO Y JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXII BIS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; ARTÍCULO 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; ARTÍCULOS 1, 8, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XLIII Y LXI, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULO 10 FRACCIONES I, VII, XII, XIX Y XX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SOMETO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

**II.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

**III.** Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende, formulando propuestas al respecto, privilegiando la participación ciudadana.

**IV.-** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Artículo 1º establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**V.-** Que, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyas disposiciones son de orden público y de interés social. En su artículo 9 XXII Bis incluye en base a lo establecido en el artículo primero Constitucional, que se considera como discriminación, entre otras a la falta de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, tecnología y comunicaciones, en servicios e instalaciones abiertos al públicos o de su uso públicos.

**VI.-** Que, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto, entre otros, es garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso a toda la población al desarrollo social. En su Artículo 8 esta Ley señala que toda persona o grupo social en situación de desventaja tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuirla. Además, en su Artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de acción, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos necesarios y estableciendo metas cuantificables.

**VII.-** Que, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyos objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer bases y disposiciones para su cumplimiento.

**ANTECEDENTES**

Los objetivos de la Política Nacional sobre adultos mayores nos indican que debemos propiciar las condiciones necesarias para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementado su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.

Garantizar la igualdad de oportunidad y una vida digna, promoviendo la defensa y presentación de sus intereses.

Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad una cultura de aprecio a la vejez para logar un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social.

Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas.

Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos y fomentar la creación de espacios de expresión para el adulto mayor.

Que por conducto del C. Rafael Pérez Cortes se solicitó el patio del Ex convento del Carmen, para iniciar el domingo 6 de marzo del año en curso con la actividad denominada “Tardes Danzoneras”, que incluiría invitar a los grupos de danzón de DIF, Casa de Cultura, Pensionados del IMSS, agrupaciones de adultos mayores que simpatizan con el baile de salón y al público en general, lo que nos permitiría incluir a los adultos mayores a una actividad física y recreativa.

Derivado del buen resultado de dicha actividad, se solicita una prórroga que abarcaría el mes de abril del mismo año, así como el aumento a 150 sillas prestadas por este H. Ayuntamiento, las cuales ya no han sido suficientes, y cumpliendo nuestro objetivo en la inclusión de los adultos mayores en el desarrollo de la actividad física, mental y social con la convivencia entre familias, nos es grato anexar firmas de los ciudadanos que se encuentran participado en esta actividad.

En virtud de lo anterior, resulta de vital importancia contribuir al desarrollo de los adultos mayores, a fin de que tengan las mismas oportunidades, mayor accesibilidad a las instalaciones públicas y privadas, para lo cual el Ayuntamiento, requiere implementar acciones necesarias tendientes a la total inclusión de los adultos mayores en las actividades sociales, políticas, culturales y económicas del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de su competencia reserve el patio del Ex convento del Carmen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de su competencia,proporcione los materiales necesarios para la actividad denominada “Tardes Danzoneras”, que tiene como objetivo la inclusión de los adultos mayores y sus familiares, misma que se realizará todos los domingos del año 2016 de 17:00 hrs. a 21:00 hrs.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que proporcione un apoyo mensual de $3,000.00 al Sr. Rafael Pérez Cortes por el concepto de amenizar y rentar el sonido en la actividad denominada “Tardes Danzoneras”.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Platicando con la Regidora y otros compañeros decíamos que el pago es muy poco, y son 4 fines de semana y tiene que cargar su equipo, si nos ponemos a pensar si rentamos algún otro equipo nos saldría más caro, entonces proponemos que gane más de mil pesos.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: En esta actividad se ha hecho cada domingo y nos ha acompañado el Regidor Blancarte a bailar; y por ejemplo los turistas que se estacionan en el recinto ferial cruzan el Ex Convento del Carmen y preguntan si se hará el siguiente fin de semana, los turistas se quedan un rato más después de su visita y 150 sillas ya no alcanzan, los invito a que también vayan ustedes con sus familias a disfrutar una tarde con los adultos mayores que nos acompañan.

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Ya lo había comentado antes, creo que es una gran idea que se haya hecho esta actividad y si le hace falta recurso, anteriormente se acercó a mí y al Regidor Erich para pedirnos el apoyo para comprar los CD´s que se rifan ahí, yo creo que si se le podría apoyar con dos mil pesos para todo lo que necesita.

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Ahorita porque estamos en veda electoral, pero si se sigue haciendo más adelante podría ponerse una lona, yo pasé por ahí y desconocía el proyecto, si vamos a darle un apoyo al joven que se dedica a eso, si valdría la pena que se ponga una lona del Ayuntamiento, para que la gente sepa que es una actividad apoyada por el Ayuntamiento o de las Comisiones.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Lo cierto es que si he estado ahí, hubo música en vivo y llegaron diferentes organizaciones de jubilados y pensionados, así como el DIF, también gente joven; yo lo invitaría Presidente a que nos acompañe un domingo y vea la alegría que se vive en el evento, en Puebla también se hace con talleres de danzón y para los adultos mayores es una buena actividad.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto once del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “ROAD HOUSE BLUES”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Iván López Tapia, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servida exclusivamente con alimentos, al que denominará **“ROAD HOUSE BLUES”,** proponiendo su ubicación en avenida Hidalgo, número 301 interior 3 Colonia Centro, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria SAT.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Oficio de suministro de agua de la toma general con número de cuenta 15629 emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción V | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “**ROAD HOUSE BLUES”** con giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de moderación servidas exclusivamente con alimentos**,** para ubicarse en avenida Hidalgo, número 301 interior 3 Colonia Centro, Atlixco, Puebla, propiedad del C. Iván López Tapia.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: ¿Es el que está en la casa de los Aguilar?

En uso de la voz la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, manifiesta: Si es ese, no se les dio la licencia anteriormente porque abrieron antes de obtener la licencia y estaban vendiendo bebidas alcohólicas, por eso se les dio la sanción de un mes.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de video bar, con denominación comercial “ROCVAR”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Pedro Roca Burgos, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de video bar, al que denominará **“ROCVAR”,** proponiendo su ubicación en Boulevard Niños Héroes, número 803 letra D Colonia Revolución, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria SAT.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción IV | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “**ROCVAR”** con giro de video bar, para ubicarse en Boulevard Niños Héroes, número 803 letra D, Colonia Revolución, Atlixco, Puebla, propiedad del C. Pedro Roca Burgos.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: ¿Ese dónde está?

En uso de la voz la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, manifiesta: Está en el Boulevard Niños Héroes, entre la Plaza Atlixco y SORIANA, tengo fotos de la inspección.

En uso de la voz la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: ¿Se tiene el dato de cuantos bares se han abierto en este año?

En uso de la voz la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, manifiesta: Aproximadamente 6 o 7 en este año.

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Hemos autorizado más.

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Es que únicamente son bares, también hay tiendas y restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.

En uso de la voz la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, manifiesta: Tengo los datos de los que se han presentado cada mes.

En uso de la voz el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: en las inspecciones que hemos hecho, incluso entrevistando al vecino, cuando vemos que es una zona de conflicto lo revisamos con el área de Comercio y se determina si se presenta el Dictamen, son más solicitudes las que se presentan, pero únicamente presentamos las que reúnen con todas las condiciones para que no sea un problema para el municipio.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita se autorice la modificación del Organigrama de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORAN NAJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LVII, 91 FRACCIÓN LVI DEL CAPÍTULO XXI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN, ARTÍCULOS 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que de acuerdo elartículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla innovación que permiten al municipio de sus facultades y atribuciones para orientar su actividad con sentido de beneficio social, de acuerdo a los recursos económicos con que disponga, debiendo ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

**II.-**  Que el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece las bases para estructurar orgánicamente el gobierno del municipio para la satisfacer las necesidades de los habitantes de la región en que ejercen su ámbito de competencia constitucional, partiendo del criterio de que la administración debe ser centralizada y para municipal.

Es decir el municipio debe contar con una estructura de gobierno caracterizada por las relaciones de subordinación de los órganos centralizados.

De esta manera la competencia constitucional que es otorgada a las autoridades del municipio, debe ser encausada con fines de la planeación y ejercida por las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

**III.-** Que la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 107, establece que la administración pública municipal, debe promover el desarrollo económico y social de sus habitantes, lo que impone el deber de contar con los fines y estrategias que conforman el programa de gobierno.

**IV.-**  Que el artículo 78 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del municipio, mientras que la fracción LVII, determina proveer lo conducente para la organización administrativa del gobierno municipal; ejerciendo las atribuciones que en el ámbito de la competencia de cada dirección les sean delegadas, con la finalidad de preparar y ejecutar los actos administrativos y de autoridad que son propios de sus áreas.

**V.-**  Que el artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal determina que son facultades y obligaciones de los presidentes municipales, fracción LVI, nombrar y remover libremente a los Directores, Jefes de Departamentos y Servidores Públicos del Ayuntamiento, que no tengan la calidad de empleados de base.

**VI.-** Que el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

**VII.-** Que el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán funciones que se les asignen, Reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del Ayuntamiento con que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

**VIII.-** Que la organización administrativa, tiene por objeto regular el funcionamiento interno del personal con carácter de confianza, directores, subdirectores, administradores, jefes de área, y operativos estableciendo disposiciones que sustenten la base para la organización interna, regulando el funcionamiento y atribuciones de la administración pública municipal. Cuyo objetivo primordial es la resolución de los problemas emanados en el municipio.

**IX**- Es importante mencionar que el Manual de Organización y Procedimientos es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y las instrucciones sobre su marco jurídico administrativo, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento

**X.-** Su objetivo es proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de cada unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

**XI**.- La necesidad de revisar y actualizar los manuales de organización y procedimientos surge al modificarse las tareas al interior de los órganos administrativos, que signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura. En ese sentido, los titulares de las dependencias, entidades o unidades administrativas deberán informar oportunamente, sobre todo cambio en torno a las actividades o responsables de proporcionar un servicio, al público o de apoyo interno, con el objeto de que se realicen las adecuaciones correspondientes, lo que conlleva además a modificar los organigramas existentes.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a los ordenamientos legales invocados, someto a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Organigrama de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento, en los términos del documento anexo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar todas aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal para que publique en la página de transparencia del portal del Ayuntamiento, el nuevo organigrama de la Administración Municipal.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: yo quiero hacer una observación que en dos o tres ocasiones pusieron la palabra staff, y en la real academia de la lengua española no existe y en inglés significa personal, entonces que se cambie a español, nos lo mandaron al chat del Cabildo.

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Eso está en los comentarios que mandé al chat de Regidores, no en el Dictamen.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Dictamen que presentan de manera conjunta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y el Licenciado Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, por el que someten a consideración y aprobación del Honorable Cabildo, el otorgamiento de pensiones por cesantía, tiempo de servicio y jubilación de diversos servidores públicos del Ayuntamiento, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIÓN III Y V, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR CESANTÍA Y TIEMPO DE SERVICIO Y JUBILACIÓN DE DIVERSOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUEINTES TÉRMINOS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la relación que a continuación se presenta, se indican los nombres de servidores públicos, el puesto que ejercen en este Honorable Ayuntamiento, su edad y la fecha en que presentaron su solicitud ante la oficialía de partes de este Municipio, pidiendo el otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación y tiempo de servicio, según proceda.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | NOMBRE | PUESTO | EDAD | FECHA SOLICITUD PENSIÓN |
| 1 | AGUSTÍN LARA HERNÁNDEZ | AUXILIAR “C” ADSCRITO A DIRECCIÓN DE CULTURA | 89 AÑOS | 15/05/2015 |
| 2 | ALEJANDRO PÉREZ FLORES | AUXILIAR “C” ADSCRITO A JEFATURA DE PANTEONES | 70 AÑOS | 03/12/2015 |
| 3 | CANDIDO FUENTES CONTRERAS | AUXILIAR “C” ADSCRITO A DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | 61 AÑOS | 28/04/2015 |
| 4 | FRANCISCO COSME PONCIANO | AUXILIAR “C” ADSCRITO A DIRECCIÓN DE RELLENO SANITARIO | 66 AÑOS | 21/03/2016 |
| 5 | JOSÉ TIRADO URRUSQUIETA | AUXILIAR “A” ADSCRITO A DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREATIVA | 77 AÑOS | 25/04/2016 |
| 6 | RICARDO VAQUERO LUCERO | AUXILIAR “A” ADSCRITO A DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL | 62 AÑOS | 04/11/2015 |
| 7 | TOMAS GÁMEZ CONTLA | AUXILIAR ADSCRITO A  PRESIDENCIA | 64 AÑOS | 06/04/2016 |

**SEGUNDO.-** Las solicitudes citadas fueron admitidas a trámite siendo registradas con diversos números de folio y remitidas mediante oficios a la Dirección de Recursos Humanos para integrar los expedientes correspondientes.

**TERCERO.-** Seguido el procedimiento de las solicitudes presentadas, los expedientes fueron turnados por la Dirección de Recursos Humanos a esta Comisión para analizar jurídicamente la procedencia de dichas peticiones y elaborar el proyecto de resolución mismo que hoy se pronuncia.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento de Atlixco es competente para resolver sobre el otorgamiento de pensiones que son sometidas a su consideración de acuerdo lo establecido por el artículo 115 fracción segunda y 123 apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** Antes de examinar la cuestión de fondo planteada, por técnica jurídica, se verificará si se cumplen, o no, los requisitos de procedencia de las pensiones solicitadas. El artículo 1, fracción VIII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en relación con el dispositivo 44, 84 y 88 del mismo ordenamiento, exige como elementos generales para aspirar a una pensión el ser trabajador de la administración pública municipal, contar con la edad establecidos en la misma ley, además, en caso de pensión por invalidez o por causa de muerte, el dictamen o acta de defunción correspondiente.

**TERCERO.-** De acuerdo a la legislación señalada en el considerando anterior, se afirma que para el caso de pensión por jubilación se requiere la edad mínima de cincuenta y un años en las mujeres, y cincuenta y tres en los varones, así como, veintiocho y treinta años cotizados respectivamente, correspondiéndoles el pago equivalente al cien por ciento del promedio del sueldo básico de su último año de servicio.

**CUARTO.-** En la pensión de retiro por edad y tiempo de servicio se requiere como mínimo cincuenta y cinco años de edad y quince años de haber cotizado correspondiéndole el cincuenta por ciento de su salario básico, e incrementando el 2.5% por cada año de servicio más.

**QUINTO.-** Si se trata de la pensión por cesantía en edad avanzada es indispensable contar con sesenta años de edad y diez años cotizados para obtener del 40 al 50 por ciento del promedio del sueldo básico de su último año de servicio.

**SEXTO.-** Atento al estudio exhaustivo de las constancias que integran los expedientes de cada uno de los trabajadores, a las que se les otorga pleno valor probatorio por ser documentos públicos proporcionados por el Director de Recursos Humanos en ejercicio de sus funciones, se puede concluir que se reúnen los requisitos de procedibilidad de las pensiones que nos ocupan quedando de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NO. | NOMBRE | EDAD | AÑOS COTIZADOS | PENSIÓN OTORGADA | SALARIO MENSUAL PERCIBIDO | PORCENTAJE DE PENSIÓN | TOTAL EN PESOS MENSUAL |
| 1 | AGUSTIN LARA HERNANDEZ | 89 AÑOS | 11 AÑOS | CESANTIA EN EDAD AVANZADA | $12,000.00 | **50%** | **$6,000.00** |
| 2 | ALEJANDRO PEREZ FLORES | 70 AÑOS | 31 AÑOS | JUBILACIÓN | $4,000.00 | **100%** | **$4,000.00** |
| 3 | CANDIDO FUENTES CONTRERAS | 61 AÑOS | 21 AÑOS | RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO | $6,930.00 | **65%** | **$4,504.50** |
| 4 | FRANCISCO COSME PONCIANO | 66 AÑOS | 13 AÑOS | CESANTIA EN EDAD AVANZADA | $4,000.00 | **50%** | **$2,000.00** |
| 5 | JOSE TIRADO URRUSQUIETA | 77 AÑOS | 24 AÑOS | RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO | $8,280.00 | **72.5%** | **$6,003.00** |
| 6 | RICARDO VAQUERO LUCERO | 62 AÑOS | 20 AÑOS | RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO | $6,470.34 | **62.50%** | **$4,043.96** |
| 7 | TOMAS GAMEZ CONTLA | 64 AÑOS | 30 AÑOS | JUBILACION | $10,501.74 | **100%** | **$10,501.74** |

**SÉPTIMO.-** En efecto, son fundadas y procedentes las solicitudes de pensión por parte de los servidores públicos relacionados, pues reúnen los requisitos exigidos por la ley para otorgarles las pensiones determinadas en el recuadro ilustrativo, en los términos y porcentajes que en el mismo se indican.

**OCTAVO.-** Las cantidades mensuales de las pensiones que indica la tabla ilustrativa, se deberán poner a disposición del trabajador o, en su caso, del beneficiario, previa retención de los impuestos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de pensión por cesantía, tiempo de servicio y jubilación por parte de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco, en los términos y porcentajes descritos en el recuadro del considerando sexto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen se giren los oficios correspondientes a la Tesorería Municipal para su debido registro, control y trámite.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Dictamen que presentan de manera conjunta el Regidor Félix Castillo Sánchez, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos por el que solicitan que se autorice la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública (SEP), respecto de la fracción de terreno de 3,016 metros cuadrados, para la construcción del plantel educativo Secundaria Técnica 140 con número de Clave 21DST0151A, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA EL REGIDOR, DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES I, II, III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, II, III, LIX, 85, 92 FRACCIONES III, IV ,V , 94, 96 FRACCIÓN VI, 100 FRACCIONES V, VIII, XV, XVIII, 159 FRACCIÓN I,IV, 160 FRACCIÓN I, II Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2190, 2193, 2198, 2194, 2200, 2202 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRECEPTOS LEGALES QUE NOS FACULTAN PARA PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMARE PROPIO Y CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE LA MANZANA S CON UNA EXTENSIÓN DE 3,016 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO SECUNDARIA TÉCNICA 140 CON NÚMERO DE CLAVE 21DST0151A.**

**ANTECEDENTES**

1. El H. Ayuntamiento acredita la propiedad con el instrumento notarial número **11497** volumen **107**, mismo que pasó ante la fe del Licenciado Guillermo Fernández de Lara S. Notario Público y Juez de lo Civil de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en fecha once del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ubicado en la colonia San Alfonso del municipio de Atlixco, Puebla, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En cincuenta y dos metros, con vía pública.

AL SUR.- En cincuenta y dos metros colindando con lotes uno, dos y tres cuatro y cinco de la misma manzana.

AL ORIENTE.- En cincuenta y ocho metros, con el lote número nueve.

AL PONIENTE; En cincuenta y ocho metros con vía pública, siendo la totalidad de la superficie de la Manzana S que se dona en favor del Gobierno del Estado de Puebla.

1. El inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Atlixco, bajo la partida 209 tomo 59, libro uno foja 139 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos; asimismo se encuentra libre de gravamen.
2. Que dada la ubicación del predio anteriormente mencionado y toda vez que es deber de este Ayuntamiento, dar a los bienes un uso práctico en beneficio de la comunidad, se somete a consideración la desincorporación del dominio público y donación a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaria de Educación Pública.
3. Que, es interés de este H. Ayuntamiento donar la superficie de 3,016 metros cuadrados, mismo que será destinado a la Secretaría de Educación Pública para la construcción del plantel educativo denominado Secundaria Técnica 140 con número de clave 21DST0151A; actualmente cuenta con 115 alumnos y realiza sus actividades en una casa habitacional con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas s/n Tehuixpango del Municipio de Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 159 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

Podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio, en los siguientes casos:

I.- Para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio;

IV.- Para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

**SEGUNDO.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre conforme a las siguientes bases; y en el párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar , de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, los Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones, y en su fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

**CUARTO**.- Que las fracciones II, IV y V, del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, formar parte de las Comisiones, para que las que fueren designados por el Ayuntamiento; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”**. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales.

Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración**, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que **cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional**.

Controversia Constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

**SEXTO.-** Que, la superficie a desincorporar del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 160 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, la opinión del Síndico Municipal del Ayuntamiento, es la siguiente:

“La donación de la fracción que se está destinando del bien inmueble del Ayuntamiento será para la construcción e instalación de una institución educativa para la ciudadanía, el objetivo primordial es que la sociedad tenga beneficios sociales que proporcionen bienestar a los habitantes de Atlixco, y una de las obligaciones de Sindicatura Municipal, es el de aportar y promover lo conducente, para la **donación** y **enajenación** del Plantel Educativo Secundaria Técnica 140, superficie que servirá para que una vez concretada la **desincorporación** del Patrimonio del Ayuntamiento de la fracción que contempla la superficie de 3,016 metros cuadrados, de la Manzana S ubicado en la colonia San Alfonso de este municipio de Atlixco, asimismo es importante que este Honorable Ayuntamiento, colabore con la Secretaria de Educación Pública del Estado de Puebla, con la finalidad de atender las demandas y necesidades de la propia comunidad del municipio”

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento el inmueble denominado Manzana S de la colonia San Alfonso del Municipio de Atlixco, con una superficie de 3,016 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento, para que en el predio se lleve a cabo la construcción y funcionamiento de la escuela Secundaria Técnica 140 con número de clave 21DST0151A.

**SEGUNDO.-** Se autorice la donación a título Gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Puebla, la superficie de 3,016 metros cuadrados, para el plantel educativo Secundaria Técnica 140 con número de clave 21DST0151A.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que realice todas y cada una de las acciones legales conducentes a fin de cumplir cabalmente el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal para sufragar cualquier tipo de gasto inherente a la celebración del contrato de donación a título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con debida justificación y comprobación en gastos.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Solo para complementar la información que acaba de dar el Regidor Félix Castillo, es una escuela que tiene 115 alumnos y que actualmente realiza sus actividades en malas condiciones, se encuentra en Tehuixpango y aunque el terreno es relativamente pequeño, consultamos con CAPCEE, mismo que vino a valuar el terreno y dio su aval para edificar esta escuela y creo que es importante fortalecer la infraestructura educativa de esa zona, y creo que es una decisión muy importante de este Cabildo.

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Yo tengo una duda Regidor, para todas las obras que hace CAPCEE, el Gobierno Municipal tiene que donar el terreno y estoy seguro que ya hemos hecho escuelas con CAPCEE en lo que va de esta administración, pero nunca habíamos tenido este tema, entonces ¿Siempre tiene que ser aprobado por Cabildo cuando vamos a donar un terreno? ¿O cómo se ha hecho en las anteriores veces? ¿Por qué las otras veces que hemos donado terrenos no se presentaron?

En uso de la voz el Regidor Félix Castillo Sánchez, manifiesta: Si se ha hecho, por ejemplo se presentó el del Bachillerato Lázaro Cárdenas, y todas las donaciones se hacen a través del Cabildo.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO DIECISÉIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciséis del orden del día corresponde al Dictamen que presentan de manera conjunta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad y el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, por el que solicitan que se autorice la desincorporación bajo la figura de donación a título gratuito de la fracción terreno de 10,000 metros cuadrados en donde se ubica actualmente el Centro Integral de Servicios del Municipio de Atlixco, Puebla, en favor del Gobierno del Estado de Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL REGIDOR MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y EN COLABORACIÓN CON EL SÍNDICO MUNICIPAL JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 102, 103, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1429, 1430, 1431,1432, 1445, 2190, 2191, 2199, 2202 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN I, XXXIII, 80, 84, 85, 92, FRACCIÓN IV, VII, IX, 94, 95, 96 FRACCIONES II, III, VIII, 100 FRACCIONES I, V, VIII, XV , 152 FRACCIONES I, II Y 153, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL REGIDOR PARA PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUANTO ESTIMARE PROPIO Y CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITANDO LA DESINCORPORACIÓN Y LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS EN DONDE SE UBICA ACTUALMENTE EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MOTIVANDO LA PETICIÓN EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que, mediante instrumento notarial **23140** de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, ante la fe del Licenciado Sergio Tinoco Loera, Notario Público número cinco del Distrito Judicial del Estado de Puebla, se adquiere a través de compra-venta, la extensión de superficie de seis hectáreas, cinco mil trescientos diez metros cuadrados, por parte de la Inmobiliaria las Chautlas, Sociedad Anónima, representado por el señor Santiago Vázquez Izurrategui, quien en su carácter de Presidente del Consejo de Administración se denomina parte compradora y de la otra parte como vendedora la C. Jovita Estrada Viuda de Vargas.

**SEGUNDO**.- El representante de la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria las Chautlas, Sociedad Anónima, compra en favor del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; y este adquiere la parte restante del lote de temporal entre la colonia Cabrera y la colonia el (León), la extensión de superficie de seis hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE**.- En trescientos sesenta y nueve metros, veinticuatro centímetros con propiedad particular.

**AL SUR**. - En doscientos doce metros, con propiedad del señor don Ignacio Escobedo.

**AL ORIENTE**. - En dos tramos el primero de norte a sur en treinta y cinco metros, ochenta y siete centímetros y el segundo en línea diagonal mirando al sureste, en doscientos con el Rancho de Cotzala.

**AL PONIENTE**. - En doscientos diecisiete metros, con fabrica el León.

**TERCERO**. - Inmueble que se destina al Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla bajo la partida 862, a foja 465, tomo 58 del libro uno.

**CUARTO.-** Por lo tanto el objeto de la desincorporación y donación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, es la superficie de 10,000 metros cuadrados que tiene ocupando actualmente el **Centro Integral de Servicios**, mismo que se encuentra edificado y equipado de manera integral el cual proporciona de manera directa los servicios públicos de oficinas denominadas Juzgado de lo Civil y Juzgado de lo Penal, así como la oficina de la Licencia de Manejo.

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que, la desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito al Gobierno del Estado la fracción de terreno que ocupa actualmente la edificación del Centro Integral de Servicios, se ubica en la calle prolongación Ignacio Zaragoza de la colonia el León de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE. -** En ochenta metros con seis centímetros colindando con propiedad particular.

**AL SUR. -** En ciento ocho metros con cuarenta y seis centímetros colindando con calle prolongación Ignacio Zaragoza.

**AL ORIENTE. -** En ciento dieciséis metros con veintiséis centímetros colindando con el terreno Bachillerato Lázaro Cárdenas.

**AL PONIENTE. -** En dos quiebres el primero con treinta y tres metros setenta y tres centímetros y el segundo con noventa y seis metros sesenta y seis centímetros ambos colindando con calle Revolución.

**II.-** Que este H. Ayuntamiento se reserva la superficie de 13,740.65 metros cuadrados que corresponde al campo deportivo, predio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 862 foja 465, tomo 58 del libro número uno, mediante el instrumento 23140, volumen 354 de la Notaria Pública número cinco del Distrito Judicial de Puebla.

**III.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y su organización política y administrativa el Municipio libre conforme a las siguientes bases; y en el párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar , de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, los Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**IV.-** Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones, y en su fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán Facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado , los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

**V.-** Que las fracciones II, IV y V del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los regidores, las de asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, formar parte de las Comisiones, para que las que fueren designados por el Ayuntamiento; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

**VI.-** Que el artículo 159 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

Podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio, en los siguientes casos:

I.- Para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio;

IV.- Para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

**VII.-** Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 160 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, la opinión del Síndico Municipal, es la siguiente:

“Es indispensable segregar la superficie de 10,000 metros cuadrados en donde se encuentra actualmente edificado el Centro Integral de Servicios, mismo que contempla las funciones de servicios públicos del Juzgado de lo Civil y Juzgado de lo Penal, los cuales ya no estarán realizando sus actividades y servicios en beneficio de la ciudadanía en predios particulares como anteriormente lo venían ejecutando, ahora cuentan ya con el espacio físico que les permite proporcionar esos mismos servicios de manera continua, sin la necesidad de pagar renta, por ello considero que es necesario que este Honorable Cabildo autorice el presente dictamen, lo anterior para dar cabal cumplimiento a las leyes y decretos de observancia general”

**VIII.-** A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”**. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales.

Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración**, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que **cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional**.

Controversia Constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO**. - Se apruebe la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento la superficie de 10,000 metros cuadrados en donde actualmente se encuentra edificado el Centro Integral de Servicios del Municipio de Atlixco, con las medidas y colindancias que se señalan en el considerando primero del presente Dictamen.

**SEGUNDO**. - Se apruebe la donación a título gratuito la superficie de 10,000 metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado de Puebla, conforme a las medidas y colindancias que se describen en el considerando primero del presente dictamen, del Centro Integral de Servicios del Municipio de Atlixco, Puebla, mismo que se ubica en la calle prolongación Ignacio Zaragoza de la Colonia el León de este Municipio.

**TERCERO.** - Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez aprobado el Dictamen presentado, realice los trámites legales correspondientes.

**CUARTO.** - Se autoriza a la Tesorería Municipal para sufragar cualquier tipo de gasto inherente a la celebración del contrato de Donación a título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con debida justificación y comprobación en gastos.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes y notifique a los interesados el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Para ratificar la opinión favorable de la Sindicatura, el antecedente es claro ya que se encuentra funcionando el Centro Integral de Servicios CIS, solo falta darle pasos a la regularización de estas oficinas.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINAN LOS MONTOS FINALES DE DISTINTAS OBRAS DENTRO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII.-** Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que en virtud de las adecuaciones presupuestarias que no implicaron modificaciones y/o variaciones sustanciales en los proyecto originales de obras tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento se presenta a este Honorable Cabildo adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 como a continuación se detallan:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINA EL MONTO FINAL DE DIVERSAS OBRAS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSO 2015** | | | | | | | |
| **No.** | **NUMERO DE OBRA** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **LOCALIDAD / COLONIA** | | **MONTO AUTORIZADO** | **MONTO CONTRATADO** | **MONTO EJERCIDO** |
| **FISM 2015** | | | | | | | |
| 01 | FISM15/SK-047 | TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LA ESCUELA SECUNDARIA VESPERTINA "DR ISAAC OCHOTERENA" C.C.T. 21EES0098C | COL. LA CAROLINA | | $415,806.86 | $415,500.00 | $415,500.00 |
| 02 | FISM15/SF-057 | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 5 DE FEBRERO | SAN FELIX HIDALGO | | $1,999,396.00 | $1,614,809.64 | $1,928,841.04 |
| 03 | FISM15/SK-129 | TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS QUETZALCOATL | SAN JERONIMO COYULA | | $254,752.50 | $254,172.50 | $254,172.50 |
| **FORTAMUN 2015** | | | | | | | |
| 04 | FORTA15/SE-052 | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PLANTAS PARA AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO |  |  | $1,598,282.44 | $1,563,184.04 | $1,563,184.04 |
| **RECURSO 2014** | | | | | | | |
| **FISM 2014** | | | | | | | |
| 05 | FISM14/SK-133 | TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN SANITARIOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA C.C.T. 21EES0249S | LA TRINIDAD TEPANGO | | $126,592.17 | $125,683.83 | $139,418.59 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de obras dentro de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 conforme a lo establecido en considerando X del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECIOCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autorice la aportación para la adquisición de 100 aspersoras de fumigación para la localidad de Castillotla, con recursos provenientes del fondo cero 2016, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMSISIÓN DE DESAAROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APORTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 ASPERSORAS DE FUMIGACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE CASTILLOTLA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO CERO 2016, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que, el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que, el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que, el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que, como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**X.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**XI.-** Que, derivado de las acciones que se realizan por este Honorable Ayuntamiento tratando de generar mejores condiciones para la población y toda vez que es necesario realizar la fumigación y fertilización de cultivos, es necesario tener la aprobación de este H. Cabildo para la adquisición de 100 aspersoras de fumigación para la localidad de San Juan Castillotla como se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **FONDO** | **MONTO** |
| ADQUISICION DE 100 ASPERSORAS DE FUMIGACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CASTILLOTLA | FONDO CERO 2016 | $ 300,000.00 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la aportación para la adquisición de aspersoras de fumigación para la localidad de Castillotla, con recursos provenientes del Fondo Cero 2016, en los términos del Considerando XI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECINUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecinueve del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autorice la aportación para la adquisición de dos unidades para la recolección de basura y la rehabilitación y colocación de una caja compactadora con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), así como con recurso extraordinario CONUEE (Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía 2016), por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CAJA COMPACTADORA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), ASÍ COMO CON RECURSO EXTRAORDINARIO CONUEE (COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA 2016), POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos entre ellos el de alumbrado público.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII.-** Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**XI.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**XII.-** Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), son aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno las inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.

**XIII.-** Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en el fondo referido en el punto anterior.

**XIV.-** Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal;70, 77 fracción IV,106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.

**XV.-** Que derivado de la prestación de los servicios tal como se establece en nuestra carta Magna y toda vez que estamos comprometidos en la prestación de los mismos y debido a la imperiosa necesidad de contar con más unidades para la recolección de basura este Ayuntamiento está encargado en dar la mejor prestaciones de los servicios como se viene manejando desde el inicio de la presente administración.

**XVI.-** Es por ello y debido a la necesidad y priorización para la adquisición de dos unidades de recolección de basura y rehabilitación y colocación de una caja compactadora, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **FONDO** | **MONTO** |
| ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO | FORTAMUN 2016 | $1,824,100.00 |
| RECURSO EXTRAORDINARIO/CONUEE 2016 |

|  |
| --- |
| **ADQUICIÓN DE UNIDAD USADA PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA MOD. 2004** |
| MONTO $377,000.00 |

|  |
| --- |
| **REHABILITACIÓN DE UNA CAJA COMPACTADORA** |
| MONTO $187,907.52 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la adquisición de dos unidades de recolección de basura y la rehabilitación y colocación de una caja compactadora con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), así como con recurso extraordinario CONUEE (Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía 2016), en los términos del Considerando XVI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Esta adquisición se irá a licitación, por lo que no necesitamos las características, incluso puede bajar el monto, estamos consiguiendo una unidad que tiene para separar lo orgánico de lo inorgánico, con eso podemos empezar a trabajar con la cultura del reciclaje, actualmente algunos reciclan en casa pero a la hora de deshacerse de su basura se revuelve toda; la caja que recuperamos es una caja que estaba en el relleno sanitario y la vamos a hacer Torton y la ampliamos para que pueda cargar más.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿Qué porcentaje es del Gobierno Federal para esto?, es decir de la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía.

El Presidente Municipal, expresa: Esto es parte del dinero de la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía CONUEE, del premio que nos dieron.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veinte del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se autoricela aportación para la integración del Sistema de Información Geográfica de Superficies y Usuarios del Aprovechamiento Atlimeyaya en la Micro Cuenca del Río Cantarranas y Monitoreo de Aforos, Atlixco, Puebla, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APORTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SUPERFICIES Y USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO ATLIMEYAYA EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CANTARRANAS Y MONITOREO DE AFOROS, ATLIXCO, PUEBLA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), POR LO QUE:**

**ANTECEDENTES**

1. En la zona de Atlixco, Puebla se encuentra una serie de manantiales caudalosos cuyo fluido de agua se aprovecha para fines de riego, urbanos, industriales y recreativos.
2. Estos manantiales provienen de las abundantes precipitaciones en la sierra del Popocatépetl y sus alrededores, que forman la cuenca alta de los ríos y arroyos, así como los manantiales alrededor de la ciudad de Atlixco.
3. Esta serranía volcánica es altamente permeable, las aguas precipitadas filtran al subsuelo, que alimentan los acuíferos. Estos manantiales abastecen toda la región de Atlixco con agua de muy alta calidad. Pero el aprovechamiento de esta se caracteriza por conflictos en los diversos requerimientos, competencias en usos y distribución; ineficiencias en su aprovechamiento, además de pérdidas de calidad por contaminación. La institución encargada del agua potable en Atlixco, SOAPAMA, ha hecho esfuerzos en depuración de aguas residuales en dicha ciudad.
4. Las actividades a realizar:

* Diagnóstico biofísico y socioeconómico en 29,500 ha.
* Balance hidrológico y uso del agua agrícola.
* Proyecto ejecutivo tecnificación de riego en 2500 ha.
* Integrar propuesta de intercambio de agua inter- usos.
* Realizar reportes y carpetas de proyectos ejecutivos.

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que, el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII.-** Que, el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que, el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que, conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) será para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural. Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.

**X.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**XI.-** Que, este Ayuntamiento se encuentra realizando los trabajos para la integración del Sistema de información Geográfica de Superficies y Usuarios del Aprovechamiento Atlimeyaya, para realizarlos se requiere de trabajo en campo como de la selección e incorporación de información en el sistema, de manera gradual, esto tendrá grandes beneficios ya que así se podrá tener el levantamiento respectivo para la toma de decisiones y acciones a corto y mediano plazo.

**XII.-** Que la realización de dicho sistema se hará de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **FONDO** | **MONTO** |
| INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SUPERFICIES Y USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO ATLIMEYAYA EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CANTARRANAS Y MONITOREO DE AFOROS, ATLIXCO, PUEBLA. | FISM 2016 | $ 1,500,000.00 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la aportación para la integración del Sistema de Información Geográfica de Superficies y Usuarios del Aprovechamiento Atlimeyaya en la Micro cuenca del Río Cantarranas y Monitoreo de Aforos, Atlixco, Puebla con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en términos del considerando XII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: ¿Cómo está integrado el Sistema? Porque dice que está integrado por el sistema de información.

El Presidente Municipal, expresa: El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua nos propuso hacer este estudio de toda la cuenca.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Es mi duda ya que no se manifiesta en los antecedentes.

El Presidente Municipal, expresa: Es un contrato que se está celebrando con CONAGUA y con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA, para que se realice el estudio para eficientar el sistema de riego en Atlixco y para evitar la contaminación, es por eso que se buscó a los expertos, para que se haga un estudio confiable a través de las instituciones que se mencionan, si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTIUNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto veintiuno del orden del día corresponde a los Asuntos Generales:

**AG 1**

El Presidente Municipal, manifiesta: El primer asunto general corresponde al Informe que presentan los Regidores Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, y Rodolfo Chávez Escudero, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, mediante el cual manifiestan que han recibido quejas de los trabajadores que refieren estar siendo obligados a asistir a eventos políticos, por lo que le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su informe.

El Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

La democracia de nuestro País tiene como base la participación de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, características imprescindibles que garantizan el cumplimiento de la voluntad general de los integrantes de esta nación. En pasados días diversos Servidores Públicos de este Ayuntamiento, han denunciado que son coaccionados por sus superiores jerárquicos para acudir a eventos proselitistas en favor del Candidato de la Coalición "Sigamos Adelante" José Antonio Gali Fayad, acción que en caso de demostrarse puede ser sancionada hasta con nueve años de prisión por encontrarse tipificada como delito en la fracción I del artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales que establece:

"Artículo 11. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;"

Los Regidores integrantes de las fracciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, condenamos estas acciones e invitamos a los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento a que en caso de ser objeto de este tipo de presiones o que sin ser objeto de ellas tengan conocimiento de alguna para favorecer a cualquier Candidato, acudan ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y denuncien a quien o quienes incurran en estas conductas con el objeto de perseguir y erradicar los delitos electorales durante el presente proceso electoral.

Las denuncias pueden ser realizadas a través de la página <http://www.fepadenet.gob.mx/> o al teléfono 01 800 833 72 33; en espera de fortalecer el proceso democrático en nuestro municipio, solicitamos atentamente se difunda el presente ocurso en todas las áreas administrativas de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Antes de la campaña se platicó con todos los compañeros, de que la armonía que hay en Cabildo continuara ya que posiblemente durante la campaña se vería afectada, también hemos platicado que el comportamiento de este Cabildo ha estado a la altura, que hemos trabajado igual que antes de la campaña, sigue todo en armonía, y que todos los Regidores, la Secretaria del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, hemos estado a la altura, no ha habido ningún conflicto y continua el trabajo por Atlixco; sin embargo el personal administrativo daña la imagen de este Cabildo que tenemos, en donde nos hemos enfocado a trabajar, sin perjudicar nuestras ideologías; platicando con mi compañera del Partido Revolucionario Institucional y un servidor, comentamos que no es necesario hablar de nadie, ni levantar una queja oficial, sino hacerlo general ya que a través del Presidente Municipal que es la máxima autoridad platique con el personal para que no incurra en delitos y sea necesario levantar una denuncia en un futuro, o que alguien del personal levante una denuncia; es por eso que efectuamos este oficios y no nos aventuramos a denuncia a alguien sin tener pruebas y tampoco queremos afectar el trabajo de nadie. Es lo que quería comentar con ustedes compañeros y ojalá platiquen con el personal.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: De lo que se trata es de evitar todo tipo de presiones que están llevando a cabo con el personal.

El Presidente Municipal, menciona: Si según su informe se está llevando a cabo una presión sobre los trabajadores, para que asistan a eventos políticos, yo les pido que se presenten las denuncias correspondientes.

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Como lo comenté anteriormente no tenemos ni una prueba, queremos continuar con la misma línea de este Cabildo, y que platiquen preventivamente porque hay trabajadores que se están quejando y que no quieren levantar una denuncia para no ser despedidos.

El Presidente Municipal, menciona: Ha habido cursos, se les notificó cuales son los delitos electorales y todos los trabajadores están sabedores de que no pueden recibir ni hacer, es decir ni recibir presión ni hacer presión, desconozco que se esté haciendo presión, si algún trabajador tiene alguna queja, me gustaría que se presente en la Fepade, o al menos en la Contraloría, mi compromiso es seguir reforzando el tema de aquí a la elección, con una nueva capacitación a los trabajadores.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Los trabajadores tienen el temor de ser despedidos, precisamente por eso no están presentando la denuncia correspondiente, y me gustaría que si se da el curso fuera dirigido a los Directores y Jefes de Departamento.

El Presidente Municipal, menciona: En el primer curso del INE que se dio estuvimos todos.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Pues si, me gustaría que se diera a los Directores y Jefes de Departamento, para evitar este tipo de presión sobre los trabajadores.

El Presidente Municipal, menciona: Yo creo que no se está haciendo ningún tipo de presión, pero creo que debe prevalecer la cultura de legalidad y de respeto en este Ayuntamiento.

En uso de la voz el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Ojalá pudieran hacer llegar a través de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Comunicación o Secretaría General, una copia del oficio que estamos presentando, o simplemente los teléfonos y la página de la FEPADE, ya que muchos no pueden asistir al curso por compromisos, desinterés o lo que sea, pero que todos estén enterados de que número pueden marcar o donde pueden hacer llegar este tipo de denuncias.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**AG 2**

El Presidente Municipal, menciona: El segundo asunto general corresponde Informe que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual informa que en coordinación con la Sindicatura Municipal han elaborado las respuestas a los oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su informe.

**HONORABLE CABILDO:**

Los que suscriben Graciela Cantorán Nájera, Juan Manuel Ayestarán Nava y Haydee Muciño Delgado, Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y en contestación los oficios DCAJEPL/658/2015 del día 9 de diciembre del 2015, DCAJEPL/4356/2015 del 9 de diciembre de 2015, DCAJEPL/6348/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, donde se remite copia simple del acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; a este respecto en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2016 este H. Cabildo acordó lo siguiente:

1. Que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal trabaje en conjunto con Sindicatura y Tesorería para reunir la información necesaria y dar respuesta al exhorto que respetuosamente hizo el Congreso del Estado a los Ayuntamientos de los doscientos diecisiete municipios del Estada Libre y Soberano de Puebla, para que en sus iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, se eliminen las citas al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por Unidad de Medida y Actualización.
2. Que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal trabaje en conjunto con la Tesorería para que en la medida de sus posibilidades se realice la implementación del "Presupuesto Base Cero".
3. Que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal trabaje en conjunto con la Tesorería para que se revise que el pago de aguinaldo correspondiente a los empleados del Ayuntamiento de Atlixco Puebla, se realice en tiempo y forma.

Por lo que informo que esta Comisión se reunió con personal de Tesorería y el Síndico Municipal a fin de cumplir con lo acordado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Traemos el día de hoy toda la información misma que se presenta a través de este informe, está debidamente firmado por la Comisión e inclusive por el Síndico Municipal.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO VEINTIDÓS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |